

**SE SUSCRIBE:**  
 En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR, en casa de Gurría, y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

# EL Globo

**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
 Para Cádiz llevados á las casas ..... 12  
 Recogiendolos en el despacho..... 12  
 Para fuera de Cádiz, franco de porte..... 16

**VIERNES SANTO 25 DE MARZO DE 1842.**

## Intereses mercantiles.

En el artículo que publicamos, hace algunos días, sobre la situación económica de la Inglaterra, ofrecimos hablar con alguna extensión y detenimiento de aquella parte del discurso de S. Roberto Peel que tiene relación con los intereses españoles y muy especialmente con los de esta provincia. En efecto, no podemos mirar con indiferencia cuanto tienda á dar ensanche á las transacciones mercantiles y por lo tanto al decaído tráfico del país en que vivimos.

Las palabras del ilustre ministro que ofrecen mayor interés para nosotros fueron estas.

"Tenemos tratos abiertos con la nación española, con el objeto de ajustar un tratado de comercio, y no cesamos de hacer instancias al gobierno de aquel país sobre la conveniencia de aumentar el tráfico entre ambas naciones. Por ahora no puedo decir más sino que han sido favorablemente acogidas nuestras proposiciones por el gobierno español. Iguales negociaciones hemos establecido con otros diferentes gobiernos como el de Portugal, Francia &c. ....

"Hay algunos artículos que en el día pagan derechos y que son objeto de los tratados, á los cuales acabo de aludir, respecto á los cuales soy de parecer que la cámara no debe verificar reducción alguna. Por ejemplo citaré los dos artículos de AGUARDIENTES y VINOS. No discutiré yo la cuestión de si sería prudente para un país el disminuir los derechos sobre objetos de importación sin obtener alguna seguridad de que otros países harán tanto: pero debo decir que cuando disminuyáramos los derechos de importación sobre artículos extranjeros, haremos los mayores esfuerzos para obtener de los demás países ventajas correspondientes. No creo que sería oportuno disminuir las probabili-

dades de obtener semejantes ventajas haciendo desde luego las rebajas, que son la base de las negociaciones. Yo espero que podremos rebajar los derechos sobre aguardientes y vinos cuando sean nuestras manufacturas objeto de otras rebajas semejantes en los demás países. Estas observaciones son también aplicables á diversas clases de FRUTAS, sobre las cuales tengo el mayor deseo de que se rebaje el derecho, y que son objeto de tratados con varias naciones.

De estas palabras del ministro *conservador*, cuya prudencia debe servir de ejemplo á los hombres de estado, deducimos nosotros importantes consecuencias, consecuencias que el comercio español debe tener muy en cuenta.

En primer lugar no debe quedar duda de un hecho conocido generalmente, pero cuya publicidad no tenía hasta ahora el carácter oficial que le han dado las palabras de S. Roberto Peel. Los gobiernos de España é Inglaterra han abierto negociaciones sobre el ajuste de un tratado de comercio; nuestro gobierno ha *acogido favorablemente la proposición* del gobierno inglés.

Habían dudado algunas personas, sin fundamento en nuestro entender, sobre si las concesiones que pudiéramos nosotros hacer á la Inglaterra en varios ramos, y principalmente en el de los algodones, serían correspondidas por aquel gobierno con ventajas equivalentes: esto es con la rebaja de los derechos que pagan á su introducción en Inglaterra algunos de nuestros principales artículos de comercio y principalmente los vinos, aguardientes, frutas &c. &c.

Opinaban muchas personas y nosotros mismos lo hemos oído repetidamente de boca de los fabricantes catalanes, que la Inglaterra se guardaría muy bien de hacer rebaja alguna en los derechos que varios artículos satisfacen y principalmente en el

de los vinos, porque con esta rebaja perjudicarían á sus fábricas de cerbeza, ramo importante de su industria.

Aunque esta opinión nunca nos había parecido poco atendible, ahora no puede de ninguna manera sostenerse desde que el célebre ministro inglés ha manifestado su disposición á hacer rebajas considerables en los derechos sobre los vinos y los aguardientes, luego que obtenga concesiones proporcionadas de los gobiernos con quienes tiene abiertos tratos para el ajuste de tratados de comercio. Pero estas palabras de S. Roberto Peel merecen ser tenidas en cuenta bajo muy diferentes aspectos. En primer lugar, es evidente que podríamos obtener de la Inglaterra, á costa de concesiones que no deben sernos penosas, una disminución de derechos sobre los vinos que abaratando el artículo en Inglaterra, facilitase el comercio, diera ensanche al mercado, y por consiguiente salida á las grandes existencias que están hoy almanecadas en las bodegas de Jerez, de Sanlúcar, del Puerto, y de otros pueblos de esta provincia, amenazando con una grave crisis este renglon importante y hasta ahora tan productivo y ventajoso, de nuestro tráfico. Indudable es que será mucho mayor la salida, cuando los precios del vino en Inglaterra le pongan al alcance de ciertas clases de la sociedad que ahora están privadas de su consumo. Y los precios no pueden bajar en aquel país, sino es por la rebaja en los crecidísimos derechos que ahora satisface el vino á su introducción.

Si alguna duda quedara, bastaría para desvanecerla el recuerdo de lo que ocurrió por el año de 1825, cuando verificada por el ministro inglés Huskisson cierta rebaja en los mismos derechos, subió la exportación desde catorce mil botas que hasta entonces se habían exportado hasta cuarenta mil que han llegado á exportarse en estos últimos años.

**POBBERTON.**

**MATILDE.**

MEMORIAS DE UNA MUJER DEL GRAN MUNDO. (1)

POR

Eugenio Sue.

PARTE TERCERA:

CAPITULO XXIII.

—o—

La cita. — (Continuación.)

"Ahora, compendíemos. .... Os hablaré también en mi nombre porque debéis haberme reconocido en el interés, que tomo por vos. — Veamos lo fuerte y lo débil de nuestra situación.

"Todo lo puedo en contra vuestra. — No podéis nada contra mí. — En todas las salidas por donde podéis li-

braros de mí, me hallaréis delante é implacable. ....

"Mirad más — si perdida por veros así penetrada, si, temiendo la influencia que puede adquirir Ursula sobre Mr. de Rochegune, declarais á este la causa de vuestro sacrificio, — 1.º Emma se muere, esto es tan claro como el día; — 2.º no podéis libraros de vuestro marido, para reunirlos con vuestro platónico amigo, después de la muerte de Emma; pues vuestra carta os impide legalmente esperar nunca una separación. — En cuanto á huir de escondidas, estais vigilada; vuestro marido lo sabría al instante, y se lo han hecho adquirir de poco tiempo á esta parte excelentes razones para no abandonaros nunca."

"Que decis de la trama intrincada en que os habeis encerrado? — Mirad, voy á hacer os una comparación cuya exactitud reconoceréis ciertamente.

"Me parece que en el momento en que leyerais estas líneas os surtirán el efecto de una pobre mosca caída en medio de una tela de araña: cada esfuerzo para salir de la homicida red no hace sino enredarla más. .... Para oírlo del horror, en medio de la tela infernal ve la horrible araña que, alimentada del asesinato, se mantiene inmóvil; no quita los ojos crueles de su nueva víctima, y se complace en gozar de sus mortales angustias antes de devorarla. ...."

A este pasaje de tan execrable carta, no pude dejar de lanzar un grito de espanto, tan exacta me pareció

esta comparación; tan enlazada me sentía, en efecto por todas partes por no sé que poder irresistible. ....

Un peligro palpable, por formidable que hubiese sido, me habría asustado menos que estas maquinaciones misteriosas, subterráneas de que estaba amenazada, y cuyo peligro me había ya revelado la experiencia.

Terminé esta lectura, temiendo á cada instante ver perderse mi razón, pues tan asustada estaba

"Sabeis, querida Matilde, que seré un gran escritor sin dudarlo; si justamente en el pasaje de mi carta que acabais de leer ... hubieseis sentido uno de aquellos terrores semejantes á los que me inspiraban en mi infancia los bellos trozos de las novelas de Ana Radcliffe? Ya ... ya ... esto no sería, al menos, imposible, porque en fin leéis este probablemente enteramente sola en esa triste y sombría habitación de la calle de Borgoña que he visitado se entiende, antes que fueseis á ocuparla. .... Para daros una prueba de esto que adelanto ... mirad bien el cielo raso á la izquierda de la chimenea, ¿estais? ...."

Interrumpí la lectura y miré maquinalmente el techo. ....

Aunque no viese nada que pudiese asustarme, temí acordarme de la casa aislada.

Seguí leyendo latificándome horriblemente el corazón:

"Ahora acercaos, apretad con alguna fuerza sobre la

(1) Véase desde el número 313 hasta el 518.

Se ha de tener en cuenta que no solo con nosotros sino también con otras naciones tiene la Inglaterra pendientes negociaciones de la misma especie. Tienelas abiertas con la Francia, Portugal &c. Si alguno de estos países nos tomase la delantera, el último de ellos sobre todo, si llegaren á lograr un considerable alivio en los derechos de sus vinos ¡qué golpe tan terrible no recibirían los nuestros! Generalizado, por la baratura del precio, el uso del vino de Oporto por ejemplo, que es el que mas rivaliza con el de Jerez, cambiada la costumbre ¿cuando llegaríamos á adelantar el terreno perdido?

Esta consideracion ha de tenerse muy presente. La antigua preocupacion de que el precio alto de los vinos sostenia en Inglaterra la moda, está desvanecida despues de la esperiencia importante de 1825. A lo que se aspira es á obtener un estenso consumo por medio de precios acomodados á las facultades de la clase mas numerosa en aquel país como en todos los del mundo.

Pero ¿cual seria la rebaja que un gobierno hábil, un gobierno diestro podría obtener sobre los derechos que ahora se satisfacen? La contestacion á esta pregunta seria muy difícil, si el mismo ministro ingles á quien acabamos de citar, no se enargase de la respuesta. Las siguientes son palabras suyas textuales.

«Los principios que nos sirven de base son en primer lugar, la reduccion de las prohibiciones y de los derechos que equivalen á la prohibicion. En segundo lugar, la rebaja en los derechos sobre las primeras materias, que de aqui en adelante seran puramente nominales que nunca excederán de 5 p. 100 mensuales. En tercer lugar, sobre los artículos, los á medio manufacturar los derechos no excederán de 12 p. 100. Con respecto á los objetos completamente manufacturados el maximum del derecho no excederá cuando mas, de 20 p. 100.»

Nada diremos sobre la tendencia sabiamente liberal de estas disposiciones; ninguno de nuestros lectores dejará de advertirla. Pero en vista de ellas ¿qué derecho deberán pagar los vinos, si el tratado de comercio llega á ajustarse por un gobierno hábil é inteligente? Aun en el caso del maximum, del 20 p. 100 ¿qué diferencia tan inmensa entre este derecho y el crecidísimo que ahora se paga!

(Continuaremos.)

Por fin ha tenido término una de las muchas arbitrariedades de que estamos condenados á ser testigos, por el carácter de los tiempos en que vivimos.

Segun tenemos entendido, por órden de S. A.,

moldura de la chimenea.... y vereis una cosa que os sorprenderá....

C. si fuera de mí, llamé á Blondeau.

—Jesus, Dios mio... señora.... que teneis, dijo.

Sin poder casi responderle, le mostré con una mirada de horror el tablero de la moldura.

—Pero, señora, que teneis? os repito: me meteis miedo.

Tranquila con su presencia, apreté la moldura, y cedí....

Di un grito..... Blondeau, tan asustada como yo, me imitó.

La moldura, movida por un resorte, se separó suavemente.

Vi un escondidijo bastante grande para contener una persona; un conducto, que comunicaba con el cañen de la chimenea, le facilitaba el aire suficiente para que se pudiese respirar....

Dios mio! Dios mio! señora, qué significa esto? exclamó Blondeau poniéndose pálida.

—Silencio... silencio... cierra eso... y no digas una palabra á nadie.

Cerró el tablero, y continué la lectura de la carta dudando si estaba despierta ó si soñaba.

«Y bien! habeis visto mi escondidijo? habeis tenido un lindo miedo? Juzgad pues de todos los que poseo á vuestro alrededor... si os descubro este tan facilmente.

el regente del reino se ha mandado sobreseer on la sumaria que se seguia á los generales Sanz, Palarea y Armero en averiguacion de la conducta que observaron los mismos durante la crisis de Octubre; y que sean puestas dichos generales en plena y entera libertad, chancelando las fianzas presentadas, sin que lo actuado les perjudique en su opinion, fama y carrera.

Nada ha resultado, en efecto, de las pruebas que se han practicado contra militares tan distinguidos nada sino es el convencimiento de que por los mas infundados motivos han sufrido una persecucion cruel los mismos hombres cuyos servicios á la causa del trono y de la libertad son tan recientes como gloriosos.

En esta ciudad ha sufrido su destierro y su prision el general Armero, en cuya carrera militar hay tantos actos de valor y tantos dias de gloria. El 19 de Octubre fué puesto en prision é incomunicado: hasta el 11 de Noviembre no le tomaron su primera declaracion! es decir que durante 24 dias su prision fué completamente arbitraria, completamente inconstitucional! Duró la incomunicacion hasta el 30 de Diciembre; mucho despues le fueron abiertas las puertas del castillo de San Sebastian y hasta ahora ha estado preso en Cádiz bajo fianza. De suerte que ha sufrido con los tres meses de encierro, mas de cinco meses de prision! Difícil le hubiera sido adivinarlo cuando en la ría de Bilbao prestaba, hace pocos años, el mas brillante servicio á la causa de la libertad y de la patria!

Dichoso por lo menos quien ha tenido fuerzas suficientes para resistir los duros golpes de la persecucion y de la injusticia! Pero el general Palarea, el campeón ilustre del año doce, el liberal de tantas épocas, la víctima de tantas tiranias, no habrá oido su absolucion sino del lado allá del sepulcro!!

## CONGRESO.

### CONGRESO.

Sesion del dia 16.

Se abrió á las doce y media, y despues de aprobarse el acta de la anterior, se dió cuenta de no poder asistir á las sesiones los señores Garrido y Galves Cañero.

### ORDEN DEL DIA.

Fueron aprobadas las actas de las provincias de Teruel, Castellon y Palencia, y admitidos diputados por la primera el señor Temprado, por la segunda el señor Garnica y por la tercera el señor Delga-

«Vamos, tranquilizaos, no hay otros... creedlo, entendeis? creedlo, esto os ayudará á dormir tranquilamente en verdad... esto no es mas que un juguete hecho con la esperanza de causaros sueños horrosos pesadillas que os hagan morir de miedo.

«Vais á figuraros que esta casa (que me pertenece) no es mas que escotillones y trampas ni mas ni menos como en la ópera ó en las novelas de Ducret Du mesnil.... Lo que hay de gracioso es que si tratáis de peír á vuestro marido que cambie de habitacion os tratará de visionaria.

«Ya!... ya!... vais á tener liadas noches! Asi reposareis agradablemente de nuestras penas "diurnas". Os aconsejo que hagais estar de centinela á vuestra fiel Blondeau... si.... pero los soporificos.... os acordais de los soporificos?... Vais á no atreveros á tocar á nada de lo que se os tragere de vuestra modesta fonda, no sea quizá que el dueño sea mio. (A propósito, que caid!.... para una muger que tenia la mejor casa de Paris.)

«Confesad no obstante que es cosa linda el poder del dinero.... Satanás en persona no os atormentaria mas.... Vais á estar sitiada por terrores continuos, vuestro sueño será turbado por horribles pesadillas, en el día las diabólicas complicaciones de vuestra situacion, en fin.... ni en el día ni en la noche tendreis un solo momento de reposo, sin contar que el porvenir está car-

do. Lo fueron asimismo dos dictámenes de comision sobre algunas carreteras de Avila y Aragon. Pasó á la comision una adiccion al artículo 3.º del voto del señor Rodriguez, firmada por los señores Cantalapedra y Mazolo.

Continuando la discusion pendiente sobre la movilizacion, se ocupó el Congreso de la enmienda del señor Alfaro, al voto particular del señor Rodriguez. Apoyada por su autor, y adoptada por el señor ministro de la Gobernacion que prometió proceder á la formacion de un proyecto de organizacion de Milicia nacional, tan luego como se aprobase el voto particular en discusion, fué tomada la enmienda en consideracion.

Se dió lectura de otras dos enmiendas: la primera del señor Cortina, la segunda de los señores Colantes y Posada, ambas al voto particular; y fué puesta á discusion esta última reducida á que dividida la milicia en activa y pasiva formando aquella los solteros, y esta el resto se faculta al gobierno para en caso necesario disponer de la pasiva despues de la activa. El señor Posada la apoyó, manifestando que considerada la cuestion económica, política y militarmente presenta grandes ventajas la division de la Milicia nacional en activa y pasiva.

Fuó tomada en consideracion y abierta discusion sobre una proposicion incidental de los señores Otero y Ferro Montaos para que la comision redacté un nuevo dictámen, con arreglo á las ideas emitidas en esta discusion.

El señor Rodriguez (don Faustino) se opuso á la proposicion manifestando que aprobado el primer artículo de su voto por el Congreso, y tomado en consideracion el segundo, debia aprobarse ó desaprobarse este, pues de no hacerlo seria infringir el reglamento y poner al Congreso en contradiccion consigo mismo. El señor Otero contestó á su señoría que en adoptarse la proposicion no podia contradecirse el Congreso, ni infringirse el reglamento porque en tal caso solo pasarian á la comision las enmiendas presentadas al artículo segundo, pues el primero estando ya aprobado, debe considerarse como una base orgánica en esta cuestion.

El señor Gonzalez Bravo dijo que desconociéndose el pensamiento del gobierno relativamente al artículo segundo del voto particular, la comision no se hallaba en el caso de poder redactar un dictámen que concilie ademas las ideas vertidas en esta discusion y concluyó rogando al señor ministro de la Gobernacion hiciese al Congreso alguna aclaracion sobre ese punto. El señor ministro de la gobernacion espuso su comportamiento durante esta discusion; manifestó que su pensamiento, aun cuando fuese inútil presentarsele, nunca habria alterado la actual organizacion de la Milicia nacional, y rogó al Congreso que aprobase la proposicion por no ser contraria al reglamento. Declarado el punto discutido, fué aprobada la proposicion; y abierta discusion de nuevo sobre el artículo sexto del proyecto de arreglo de las dependencias de la caja de amortizacion. (Prestó juramento el señor Temprado.)

El señor ministro de Hacienda impugnó en parte el artículo en cuestion, aprobándole en otra. El señor Pita de la comision se lamentó de que las cuestiones orgánicas se tratasen con tanto descuido, dando lugar á que, como en esta, se lleven tantos dias de discusion con tan poco éxito; y en segunda haciéndose cargo de las razones del señor ministro, sostuvo el dictámen de la comision, como fundado en bases de pura administracion. (El Congreso reu-

gado de nubes tan sombrías, tan negras, tan tempestuosas, que no podeis tener sino las mas funestas previsiones.

«Todo esto á lo menos no es color de rosa.... Pero que hábilmente me he aprovechado de todos mis juegos!.... El odio y la sed de la venganza doblan las facultades. En consecuencia, hay alguna culpa por parte vuestra; os acordais de aquella noche en que delante de vos fuí insultado, abofeteado, que pelé por don hincado de rodillas, las manos juntas! deberíais desde luego esperar que yo me vengaria.... y empujéme segun y tengo ademas "suerte".... ¿Visteis á Martagne? Yo estaba á quinientas leguas cuando él trabó dependencia con un espadachin á quien no he visto en vida y que me libró de él. En verdad.... estas cosas no suceden sino á mí.

«A esta hora, os reto también á que hagais uso de esta carta.... ¿caudireis á las leyes? No estoy en Paris; y luego ¿dónde está el cuerpo del delito? Me acordais de amorzuelos mas ó menos platónicos, en los cuales no tiene que mezclarse la justicia.—Y sin embargo, es cosa graciosa.... estos asuntos amorosos, son por decirlo así procesos de lágrimas, de desesperaciones, no pueden quizá serlo de asesinatos de suicidios y de qué se yo que mas?....

«Os deseo una noche buena y tranquila.... un ve-

...nese en secciones despues de cerrada la sesion.)  
 Teniendo la palabra en contra el señor Mendizabal se suspendió esta discusion por ser pasadas las horas de reglamento, y habiendo quedado sobre la mesa varios expedientes, se levantó la sesion á las cuatro.

**NOTICIAS DEL REINO.**

SEVILLA 20 de Marzo.

Al anochecer del Viernes viniendo á esta ciudad don Antonio Arestegui, de una hacienda próxima á Castilleja, con su esposa y una criada, fué insultada esta por algunos individuos cerca del segundo ventorrillo, lo cual visto por el amo que se hallaba un poco mas atras se presentó, y despues de algunas fuertes contestaciones con los agresores fué herido por estos; en cuyo momento y defendiéndose como pudo sacó una pistola la que disparó quedando muy mal herido uno de aquellos y otro levemente. Conducido á esta ciudad el ofendido parece que se haya tambien en fatal estado pues tiene diez heridas.

Esta es la sustancia de lo que hemos podido averiguar entre las muchisimas versiones que se hacen de tan lamentable ocurrencia. Con este motivo no podemos dejar de advertir á la autoridad que tenga presente los repetidos lances que suceden en dicho pueblo de Castilleja ó sus inmediaciones, para que exija la responsabilidad debida á quien haya lugar, por la falta de vigilancia en lo conservacion del orden público.

—o—

El promotor fiscal del juzgado 1.º ha denunciado el número 18 de la *Oja volante* que se publica en esta ciudad.

—o—

Sabemos que el gobierno ha contestado por el correo de hoy á las observaciones que le dirigió por el anterior el señor Moreno Zaldarriaga, que sin perjuicio de atenderlas y resolver lo conveniente en su día, se haga el dicho señor inmediatamente cargo de la gefatura política. En su consecuencia mañana tomará posesion de su destino el señor Moreno Zaldarriaga, cumpliendo con la orden del gobierno.

Esperamos que este día del lugar que merecen á las reclamaciones del referido señor, y que no lo obligue á ser postergado en su carrera militar, en que tan señalados servicios ha prestado, los cuales no han sido hasta ahora cumplidamente compensados.

—o—

Se ha estrañado por las gentes, que en la procesion de las Palmas, celebrada ayer en la catedral no se haya visto, uno siquiera, en las manos de los celebrantes ni de los individuos del cabildo. Todos llevaban ramos de oliva, como pudiera suceder en la parroquia mas pobre de España. Esto ha sorprendido, tanto mas, cuanto los misterios sagrados que principiaron á celebrarse en el día de ayer, se esperaba lo fuesen en toda la semana santa, con la suntuosidad y magnificencia que no podemos acostumbrarnos á dejar de ver.

—o—

En Diligencia de ayer marchó á Madrid el señor don Manuel Guibert y Pastor, diputado por la pro-

vincia de Cádiz. La situacion deplorable de su salud, no ha bastado á detenerlo en Sevilla, ni aun el tiempo suficiente para reponerse del quebranto que squella esperimento al emprender su viaje, ni tampoco las instancias de su familia y de sus muchos amigos que conocian el estado delicado en que se hallaba.

**Documento parlamentario.**

*Proyecto de ley sobre arreglo y organizacion de los tribunales, leído en el Senado por el señor ministro de Gracia y Justicia en la sesion del día 7 de Enero de 1842. (1)*

11. Interponer los recursos de fuerza, de conocer y los demas que procedan, incluso los de proteccion de los concilios, y con especialidad del de Trento, cuando se interesen las regalías, el Estado y la observancia de las leyes; é intervenir en los que en los tribunales supremo y superiores interpongan los agraviados contra las providencias y actos de la autoridad eclesiástica, amparando y protegiendo á los oprimidos.

12. Reclamar contra las ejecutorias de los tribunales superiores cuando no mediase recurso de nulidad por las partes interesadas, á efecto únicamente de hacer efectiva la responsabilidad de los magistrados y jueces que hubiesen dictado sentencia en que se hubiese cometido infraccion de ley.

13. Averiguar las detenciones arbitrarias en prision de cualesquiera personas, y solicitar por ellas la formacion de causas, el condigno castigo y la debida reparacion de daños y perjuicios con arreglo á las leyes.

14. Vigilar sobre la policia interior de las cárceles y buen tratamiento de los presos; hacer sin dilacion las oportunas reclamaciones ante la autoridad competente; concurrir para ello á las visitas de cárceles por sí ó por medio de uno de sus inmediatos sustitutos, y practicar ademas con igual objeto un exámen detenido de aquellos establecimientos.

15. Promover la exacta observancia de los reglamentos y ordenanzas, denunciar las faltas ó infracciones que se notaren, y hacer las reclamaciones correspondientes para corregirlas y evitarlas en lo sucesivo.

Art. 91. El ministerio fiscal es uno, aunque con diversos funcionarios, dependientes unos de otros, y con la dotacion ó sueldo que respectivamente les señale el gobierno y aprueben las Cortes.

Art. 92. Se compodrá el ministerio fiscal:

1.º Del fiscal del tribunal supremo de justicia, que será el gefe del ministerio fiscal.

2.º De los fiscales de los tribunales superiores de distrito dependientes del tribunal supremo.

3.º De los sustitutos fiscales de los juzgados de primera instancia, que dependerán inmediatamente de los fiscales de los tribunales superiores de distrito.

Art. 93. En el tribunal supremo habrá un solo fiscal, que tendrá bajo sus inmediatas órdenes tres sustitutos: un fiscal con cuatro sustitutos en el tribunal superior de distrito de Madrid; un fiscal con tres sustitutos en los tribunales superiores de Barcelona, Coruña, Granada, Sevilla, Valencia y Zaragoza: un

(1) Véanse los números 460, 465, 466, 470, 471, 475, 477, 487, 490, 494 y 499.

fiscal y dos sustitutos en los tribunales de Albacete, Burgos, Cáceres, Pamplona y Valladolid; y un fiscal y un sustituto en los de Canarias, Mallorca y Oviedo.

Art. 94. En la vacante, ausencias y enfermedades del fiscal del tribunal supremo de justicia y de los de los tribunales superiores de distrito, los suplirá su respectivo sustituto mas antiguo.

Art. 95. Para suplir en los casos espresados en el artículo anterior á los sustitutos fiscales de los juzgados de primera instancia, designará el fiscal del tribunal superior á que corresponde el cargo, un letrado que desempeñe interinamente el cargo.

Art. 96. Los fiscales del tribunal supremo y de los superiores de distrito, ni sus sustitutos inmediatos no podrán ejercer la profesion de la abogacia sino en causa propia, ó de su mujer, sus pupilos, descendientes y ascendientes. Los sustitutos fiscales de los juzgados de primera instancia podrán ejercerla en los negocios en que no sean ni puedan ser parte mientras no se les asigne un sueldo competente.

(Se continuará.)

**CADIZ 25 DE MARZO.**

**ORDEN DE LA PLAZA**

*Servicio para hoy.*—Gefe de día: D. Francisco Carrera, mayor del tercer batallon de Milicia Nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion con la Milicia Nacional.—Capitan de hospital y provisiones el provincial de Ecija.

San Dimas el buen ladrón.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.**

Horas.	Term. m. de Reaumur.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atmo.
Al s. el sol.	5 S. 0.	29.69.	ENO.	Clara.
Al mediodía.	9½ S. 0.	29.78.	NNO.	Nubes.
Al p. el sol.	8 S. 0.	29.76.	NNO.	Idem.

**AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.**

Sale el sol á las 5 y 52 minutos de la mañana. Se pone á las 6 y 8 minutos de la tarde.

**MAREAS DE MAÑANA.**

Primera alta á las 1 y 47 min. de la madrugada. Primera baja á las 7 y 57 min. de la mañana. Segunda baja á las 2 y 8 min. de la tarde. Segunda alta á las 8 y 17 min. de la noche.

*Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.*

Hombres.....	1
Mujeres.....	2
Niños.....	0
Niñas.....	0

Total..... 3

dadero sueño de niño dormido sobre el seno de su madre... "Un amigo desconocido ó un enemigo conocido, á vuestra eleccion."

La lectura de esta carta me dejó dolorosamente aturrida... mis ideas hervian en mi cabeza sin encontrar salida.

Mr. Lugarto, con una sagacidad infernal, respondia de antemano á todas mis objeciones, despertaba todos mis temores.

Pensando que Ursula podia agradar á Mr. de Roche-gune, no tuvo límites mi desesperacion... Si debemos perder á Emma, exclamaba, no sea yo al menos víctima de un sacrificio inútil.

Por no momento estuve casi por decirselo todo á Mr. de Roche-gune, iba á escribirle, cuando aquella voz divina que siempre venia á sostener mis vacilantes resoluciones, me dijo:

—"Valor... valor... no te dejes abatir; aparta tus ojos del abismo que un monstruo te ha hecho vislumbrar para causarte una horrible desaliento, y cambiar tus nobles determinaciones...."

—"No mires á tus pies, levanta los ojos al cielo, pon tu esperanza en Dios, que no te faltará...."

—"Si el hombre que tu has creído digno de tí fuese capaz de sucumbir á las seducciones de Ursula, ¿podrías sentir la pérdida de su corazón, podrías tener envidia á esa muger?"

—"Si Emma debe morir, viendo que se le prefiere

otra muger, que no seas tu quien le dé ese golpe fatal... queda al ménos para consolarla; si no lo consigues, si sucumbe, no olvides á Mad. de Richeville, que ha sido para tí casi una madre...."

—"En cuanto á las misteriosas amenazas de ese monstruo, que no te asusten, fuera vanos terrores... con valor, fuerza, mira con firmeza lo que él puede contra tí, y despreciarás su venganza, valor, un paso mas... quizi no esté tan lejano á la recompensa de tantos sacrificios."

Como siempre, despues de un abatimiento pasagero recuperé mi resolucion.

Me decidí á esperar los acontecimientos, á mantener á Emma en su esperanza, y á preverme por todos los medios posibles de los lazos peligrosos y de las sorpresas de Mr. Lugarto.

Hice que Blondeau durmiese en mi alcoba, registré los tableros, me tranquilizé un poco pensando que si este hombre quisiera servirse de estas maquinaciones, no me lo hubiera advertido. Quería sin duda tan solo causarme sin cesar terrores renacientes.

Veia muy poco á Mr. de Lanery.

Su aire sombrío, su humor impaciente é irritado, me probaban que Ursula no cumplia las promesas que le habia hecho sin duda, pero que se daba maña para no desesperarlo del todo á fin de obligarlo á guardarme siempre á su lado.

Sin darle noticia de la carta de Mr. Lugarto, le en-

señ el escondidijo que se me habia indicado. Se escondió de hombros y se dió esta increíble respuesta con un tono sardónico que me espantó

—Alguna buena vecina que ha habitado esta casa hizo sin duda construir ese armario secreto para ocultar sus provisiones á la voracidad de los criados...."

Como unos quince dias despues de haber recibido la carta de Mr. Lugarto, que ya he citado, me dirigió el billete siguiente.

PARIS A LAS CUATRO.—No he querido decirlo nada, hasta estar bien seguro de ello. Mr. de Roche-gune tiene mañana una cita con Ursula, no en su casa, sino en los baluartes exteriores. Esto es mas decente para comenzar.

"Esta cita es á las nueve; deben encontrarse en el baluarte de la izquierda de la barrera de Fontainebleau" y saliendo por ella "

Desconcertada con esta noticia, á la cual sin embargo no podia dar crédito, tomé á la mañana siguiente un coche de alquiler, y fui al lugar indicado.

Vi á Ursula.... que aguardaba.

Algunos minutos despues llegó Mr. de Roche-gune. Le ofreció su brazo, y desaparecieron por un camino poco concurrido.

No tuve ni fuerza, ni voluntad para seguirlos. Volví á casa desesperada indeciblemente...."

(Se continuará.)

